



art. 6.º cap. 1.º = A D. Faust. Ricardo Buedia,  
Admin. del Comocional por los sucesos y haberes  
del mes actual mil doscientas pesetas sesenta y siete  
centimos, con cargo al art. 13 del cap. 9.º por con-  
ta del Contingente provincial correspondiente a este  
Municipio = A D. Gracian Salmeron por reparacion  
de calles y aceras de la poblacion con cargo al  
art. 7.º del cap. 6.º doscientas cincuenta y nueve pe-  
setas con cincuenta cent.

No habiendo otro asunto de que tratar, se dio  
por terminada la sesion que firmaron los  
D.ºs. asistentes, de que yo el Secretario interino  
habilitado por incapacidades del propietario, cer-  
tifico =

~~Manuel Garcia~~

Manuel Jimenez

~~Antonio Garcia~~

Jose Vela

Emilio Casparrubias

Fernando Romera

Manuel Diaz

Enrique Gayales

En la ciudad de Berja a veinte y un de  
Septiembre de mil novecientos seis, se constituyo  
en el Salon de sesiones de estas Casas Consistoriales  
el Sr. D. Rufino Gonzalez Gonzalez Alcalde  
Presidente con el fin de asistir a la ordinaria  
de este dia, y no habiendo concurrido numero  
suficiente de D.ºs. Concejales, despues que se  
convocara a sesion extraordinaria para el  
dia primero de Octubre proximo, y que se



tomara cuenta en lo que asistan, poniendome  
la presente, que firma dicho Sr. y que certifique =

El Alcalde

El Sr. Int. hab. P.

Felipe Gomez

En la Ciudad de Beja a primero de Octubre de mil  
novecientos siete el Sr. Alcalde Sr. Felipe Gomez se  
constituyo en el Salon de sesiones de estas Cortes Capitu-  
lulares, a las dos horas del mismo, con asistencia  
de los Sres. Concejales que al margen se expresan  
a fin de celebrar en segunda convocatoria la sesion  
ordinaria que debia tenerse a coto el sabado ul-  
timo; y que no tuvo efecto por falta de quorum, ha-  
biendo estado previamente para esta sesion dispuesta  
la ley Municipal.

Abierta la sesion se leyó y aprobo la acta anterior =

Se dio cuenta de la correspondencia oficial acordando en cumplimiento por el Sr. Alcalde.

En segunda se manifesto por el Sr. Presidente en  
llegada la epoca de la formacion del presupuesto mu-  
nicipal ordinario para el inmediato año de mil nove-  
cientos siete y la Corporacion acordo por unanimidad  
que por la Comision del ramo de este Municipio se  
formen el oportuno proyecto y se cometa a la deliberacion  
de este Ayuntamiento.

Tambien expuso el Sr. Presidente debiese for-  
mar el padron de industriales, base de la matricula  
para el venidero año de mil novecientos siete y la Cor-  
poracion unanimemente lo acordo asi.

Iguualmente acordo la Corporacion por una-  
nimitad que se forme en segunda el padron de carra-  
jes de lujo y de mas para el expresado año de 1907.

Asi mismo acordaron que se proceda en  
seguidas mañanas a la formacion del padron de se-





dela personal para el año proximo de 1907, adqui-  
riendo en seguida las cédulas de los matrías que dis-  
tribuire para su uso y despues lo demas que se man-  
da

No habiendo otro asunto de que tratar se dio por  
terminada la sesion que firmaron lo Sr. Concomente  
el que go el Surtam interino habilitado certifico

*Teodoro Goyola*

*Francisco Ferrero*

*Abel Berde*

*Ernesto Espinosa*

*Miguel Jimenez*

*Eulogio Gonzalez*

*Rafael Diaz*

*Josef Yach*

En la Ciudad de Berje a seis de Octubre de mil  
novecientos seis se constituyo a las doce de la tarde  
en el Salon de sesiones de esta Casa Capitular el  
Sr. Alcalde presidente Sr. Teodoro Goyola con  
el fin de emitir a la sesion ordinaria de este dia  
y no habiendo concurrido número suficiente de Sr.  
Concejales para que hubiera efecto, dicho Sr. diputado  
que se convocara nuevamente al Ayuntamiento para el dia  
siguiente con advertencia de que se tornaria  
cuando con el número de los que asistieran y que se  
convocara así por medio de la present que firmo  
con cargo el Surtam interino habilitado que certifico

El Alcalde  
*Teodoro Goyola*

El Sec. ut habet



Senores Concejales

- D. Celestino Gonzalez
- Gabriel Verde
- Arturo Navarro
- José Luis
- Emilio Espinosa
- Rafael Pons
- Ricardo Gimenez
- Lope Verde
- Juan Lugo Romera
- Eulogio Gonzalez

En la Ciudad de Berja a ocho de Octubre  
de mil novecientos seis el Sr. Alcalde & Ilustre Consejo. En  
salida de constitucion en el Salas de sesiones de esta Casa  
Capitulada, a las doce horas del mismo, con asistencia  
de los Sres. Concejales que al momento se expresan a  
fin de celebrar en segunda convocatoria la sesion  
ordinaria que debia tenerse a cargo el debate últi-  
mo, y que en su efecto por falta de quorum habien-  
do sido citado previamente para esta sesion disponen la  
Ley Municipal

Abierta la sesion se leyó y apuro lo  
anterior

Dado cuenta de la correspondencia oficial acordaron  
en cumplimiento por el Sr. Alcalde

Se dio el artículo 155 de la Ley Municipal acordaron la distri-  
bucion de fondos del presente mes por dobles partes y que se libe-  
ren cargo a ello los haberes de los empleados, conforme al estado de los  
fondos lo permita

En segunda se presenta la cuenta de materia de Sanitaria en  
dada por Gerardo Salmeron Jimenez en el mes de Setiembre último, impor-  
tant. ochenta y tres pesetas ochenta y tres centimos y hallandolos  
conforme acordaron aprobarla y que se libe ren cargo al ar-  
tículo 1º del capítulo 1º

Acordaron tambien las siguientes pagas:

A Gerardo Salmeron por hacer la limpieza de las casas capi-  
tuladas del mes último veinte pesetas ochenta centimos con cargo  
al artículo 4º del capítulo 1º = a Sr. Juan Pizarro por el  
cabo para los Municipales en el 3º Trimestre del conical cinco setenta  
y cinco pesetas, artº 5º capº 2º = a Sr. Quintero por medicina  
para los enfermos pobres de la poblacion en el mes de Setiembre último  
veinte ochenta pesetas ochenta centimos, artº 2º capº 5º = a los  
scribitas temporales Sr. Gabriel Verde, Sr. Leopoldo Procurador y Sr. Juan  
Rodriguez por haber en el Setiembre último, ochenta ochenta y tres pesetas  
capº 11 artº unico = a Sr. Pizarro por diez dias de Setiembre último





Fernando de Sotomayor, conde de Tránsito, quince puntos, art. 7º cap. 6º  
A los Profesores de la Universidad por algunas de las causas de las 3ª Tri  
mesta, de veinte y cinco y tres puntos, veinte y cinco centimos  
art. 4º cap. 4º = A D. Carmu Arribas por una de algunas causas  
la de veinte puntos - art. 4º cap. 4º = A D. D. Villar y gratifica  
ción de veinte y cinco puntos, veinte y cinco centimos, art.  
6º cap. 1º = A D. D. Montuño por una causa y cada un bello de  
septa, veinte y cinco puntos, cap. 11 = A D. D. Villar y gratifica  
ción de veinte y cinco puntos, veinte y cinco centimos, art.  
11 = A D. D. Villar y gratificación de veinte y cinco puntos, veinte y cinco centimos, art. 1º cap. 3º =  
A D. D. Villar y gratificación de veinte y cinco puntos, veinte y cinco centimos, art. 1º cap. 3º =  
A D. D. Villar y gratificación de veinte y cinco puntos, veinte y cinco centimos, art. 1º cap. 3º =  
A D. D. Villar y gratificación de veinte y cinco puntos, veinte y cinco centimos, art. 1º cap. 3º =  
A D. D. Villar y gratificación de veinte y cinco puntos, veinte y cinco centimos, art. 1º cap. 3º =

Y yo habiendo sido acordado y acordado terminada  
la sesión que firmaron los señores conde de Tránsito y de Sotomayor  
teniendo presente la debida diligencia

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

José Orriero

*[Signature]*

*[Signature]*

Salvador González José María Varoch

Caspar Bat

*[Signature]*  
Romero

En la Ciudad de Berja a trece de Octubre de 18



Ante el Procurador Fiscal, a las doce de la mañana se constituyeron  
en estas Casas Capitulares el Sr. Alcalde D. Felisforo Gonzalez  
Gonzalez con el fin de celebrar la sesion ordinaria de este dia, y  
no habiendo concurrido suficiente numero de Sres. Concejales  
para tomar acuerdo, el Sr. Alcalde despues de haberse excusado por  
la presente diligencia que firma con su cargo el Secretario sustituto  
habilitado de que certifica

El Alcalde  
~~Felisforo Gonzalez~~

El Secretario Habilitado

- Sres. Concejales
- D. Felisforo Gonzalez
  - Gabriel Verde
  - Arturo Navarro
  - Don Luis
  - Emilio Sepinosa
  - Rafael Pias
  - Ricardo Jimenez
  - Lopez Verde
  - Juan Lucas Romero
  - Eulogio Gonzalez

En la ciudad de Berja a veinte de octubre de mil  
novecientos diez, se reunieron a las doce de la mañana  
en el Salon de sesiones de estas Casas Capitulares bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde D. Felisforo Gonzalez Gon-  
zalez, los demas Srs. del Ilmo Ayuntamiento sin mayor nu-  
mero y cuyos nombres al margen se expresan  
con el fin de celebrar la ordinaria de este dia.

Aquella la sesion por el Sr. Presidente se leyó el  
acta de la anterior que fue aprobada.

Dada cuenta de las correspondencias oficiales acor-  
dando su cumplimiento por el Sr. Alcalde

Por el Sr. Presidente se manifestó era llegada  
la época de proceder a la formacion del presupuen-  
to de la Causa de este partido judicial, con ar-  
reglo a las disposiciones vigentes, y la Corporacion  
por unanimidad acordó que sin levantar mano  
se proceda a la confeccion de dicho presupuesto  
para el inmediato año de 1907.

Visto y examinado detenidamente por este Ayunt.  
el proyecto de presupuesto municipal formado por  
la Comision de su seno nombrada al efecto para  
el año de 1907 y estimandole conforme y arropen-  
do a las necesidades de esta poblacion, a las dis-  
posiciones vigentes y a los recursos de la localidad  
acuerda: Que se fije al público por quince dias





segun ordena la ley municipal, y transcuridos, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se sometera a discusion y votacion definitiva de la Junta municipal.

En seguida acordaron los siguientes pagos = A D. Acante Manubria por cuenta del debito de alumbrado publico electrico que se le adeuda del año 1905 cincuenta pesetas con cargo al art. 2.º cap. 3.º = A D. Angel Redondo por debito de id. id. en cincuenta pesetas art. 3.º cap. 3.º =

No habiendo otro asunto de que tratar a dia por terminarse la sesion, que firmaran los ts. asistentes, de que yo el Secretario certifico =

*Telefonos* *Manubria*

*Antonio Berde*

*Emilio Espinosa*

*José Quiro*

*Josefa Vela*

*Antonio Gargales*

*Antonio Jimenez*

*Rafael Ruiz*

*Francisco Jimenez*

*Pablo Campos*

En la ciudad de San Juan a veinte y siete de octubre de mil novecientos veinty a las diez de la mañana se constituyo en esta Casa Capitular el Sr. Alcalde D. Telefonos y los señores Concejales con el fin de celebrar la sesion ordinaria de este dia y no habiendo concurrido suficiente numero de Sr. Concejales para tomar acuerdo, el Sr. Alcalde dispuso hacerle constar por la presente diligencia que firmo en



Act. Concurrerites

- D. Calixto Gonzalez
- Gabriel Varela
- Artemio Navarro
- Don Juan
- Emilio Espinosa
- Rafael Paz
- Ricardo Ramirez
- Lopez Varela
- Juan Lucas Romero
- Eulogio Gonzalez

Unigo el Secretario interino habilitado de que certifico

El Alcalde

El Sr. Int. habilitado

En la ciudad de Beja a tres de Noviembre de mil novecientos seis reunidos bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rufino Gonzalez Gonzalez, a las doce de la mañana en el Salon de sesiones de estas Casas Consistoriales, los demas Srs. del Ayuntamiento en la mayor numero y cuyos nombres al margen se exponen con el fin de celebrar la ordinaria de este dia.

Leido el acto por el Sr. Presidente se leyó la anterior que aprobaron y firmaron.

Dada cuenta de la correspondencia oficial acordaron su cumplimiento por el Sr. Presidente.

Seguidamente se dio lectura del Art. 111 de la ley municipal, y acordaron los Srs. asistentes la dict. Tribuna de fondos del presupuesto del presente mes por donaciones hechas disponiendo se libere por el Sr. Alcalde ordenaron conforme el estado de los fondos lo permitia.

Se dio cuenta de la presentada por Francisco Salmeron Gomez del material que ha consumido a la Alcaldia de esta Corporacion en el mes de octubre ultimo, importante ochenta y tres pesetas treinta y tres centimos, y hallandola conforme la aprobaron disponiendo se libere con cargo al art. 2.º cap. 1.º =

A continuacion acordaron los siguientes pagos = A Ramon Ruiz por trabajos en las calles en la direccion de canos en el mes de octubre cuarenta y seis pesetas cincuenta cent. art. 7.º cap. 6.º = A Tomas Salmeron por lactancia de ganado en octubre siete pesetas cincuenta art. 11.



A Luisa Gonzalez mure diez comida y cama en  
 civil resarcidas a feria, sesenta y cuatro pentas,  
 cap. II. - A Gracian Salmeron, por ano y lim-  
 pira casa Capitulada Octubre, veinte pentas cincoen-  
 ta cent., art. 4.º cap. 1.º - A Deposit.º Canal partido  
 Contingente Carulario Oct. sesientos sesenta y seis pe-  
 ntas treinta cent. art. 3.º cap. 7.º - A Antonio Men-  
 termino, raciones caballos del Comend. Octubre, cincuenta  
 y dos pentas ochenta cent., art. unico cap. II. - A  
 Gerardo San Primito herramienta publico Locomo y ba-  
 gaje catorce pentas, art. 2.º cap. 5.º - A D. Julio  
 Laura cemento y otros materiales para obras calles San  
 y ocho pentas art. 7.º cap. 5.º - A Juan Seman-  
 der y consortes conducir Cementos Cadaver Maria  
 Rodriguez cuatro pentas, cap. II. - A D. Angel  
 Redondo alumbrado publico electrico Octubre, cua-  
 trocientos treinta y nueve, art. 2.º cap. 3.º - Al mis-  
 mo por cuenta del alumbrado publico electrico que se  
 le aduda del ano 1905 cincuenta pentas - A D.  
 Maria Maumbia p.º iq. iq. de 1905, cincuenta pe-  
 ntas - A D. Comado Lopez por medicinas a los enfer-  
 mos pobres en Oct. cap. 3.º art. 2.º ciento cincuenta  
 y seis pentas cincuenta cent. - A D. Gregorio Re-  
 dondo por alquiler casa Cuartel de Oct. veinte y dos  
 pentas cincuenta cent. art. 14 cap. 9.º - Al  
 mismo por iq. del ano de 1905 cincuenta pentas - A  
 Juan Cortes Saen por seis dias de trabajo limpieza ca-  
 lles mure pentas art. 7.º cap. 6.º - A D. Jose  
 Ortega, annuos impuestos ferri veinte y cuatro pen-  
 tas cap. II. - Laureano Olivero por tocar tau-  
 bor band. Argent. una penta cincuenta cent. -  
 A D. Juan. Espinosa por tocar la banda de Marin.



sea la tarde y velada finca trescientas puestas,  
 art. 2.º cap. 9.º - A los Lunes diasivos y ave  
 turnos durante los ocho dias de finca 180 puestas.  
 A S. Blas Plaza alquilar cada cama con el octubro  
 resente y con puestas art. 14 cap. 9.º - A Sanz el Villa  
 gas rent. parols o mans serenos treinta y cinco pu  
 estas art. 2.º cap. 2.º -

No habiendo otro asunto de que tratar termi  
 namos la sesion que firmaron los Sr. asistentes  
 de que yo el Secretario certifico -

Felipe Guadalupe M. Navarro

~~Gabriel Verde~~

Criminis Espinosa

~~Julio Verde~~

Eulogio Gonzalez

Rafael Bas

Jose Cuervo

Pablo Campos

- Pres. Concurrerentes  
 D. Felipe Gonzalez  
 . Gabriel Verde  
 . Arturo Navarro  
 . Jose Cuervo  
 . Emilio Espinosa  
 . Rafael Bas  
 . Ricardo Simones  
 . Jose Verde  
 . Juan Licio Romera  
 . Eulogio Gonzalez

En la ciudad de Areja a ocho de Noviembre  
 de mil novecientos diez reunidos bajo la presidencia  
 del Sr. Alcalde D. Felipe Guadalupe Gonzalez, a las  
 diez de la mañana en el Salon de sesiones de  
 estas Cajas Concejales los señores Sr. del Ayun  
 tamiento en su mayor número y cuyo nombres  
 al margen se expresan, presideu a la celebra  
 cion de la extraordinaria de este dia para que ha sido atendida  
 Abierta el acto por el Sr. Presidente, se leyó la  
 Cuentas que fue aprobada  
 Dada cuenta de la correspondencia oficial  
 y acordaron su cumplimiento por el Sr. Alcalde  
 de acuerdo con la Corporacion los si

Se  
 D. H.  
 . Sa  
 . le  
 . R.  
 . L.  
 . M.  
 . A.  
 . J.  
 . B.





quintas pago - A D. Blas Verde por socorro  
 a pobros transeuntes sus puentes cincuenta centimos,  
 con cargo al art. 2.º del cap. 5.º del presupuesto =  
 Al Diputado Caral partido Contingente Septiembre  
 docientos sesenta y seis treinta cent. art. 3.º cap. 4.º =  
 A Juan Martin Lopez lactancia hija gemela de  
 Julio Sur puentes cap. 11 = A Tomas Salmerni lac  
 tancia gemela de Septiembre siete puentes cincuenta cent. =  
 A Laureano Oliver tocar tambor banda ayuntamiento  
 una puenta cincuenta cent. = A la Diputación pro  
 vincial por contingente corriente ochocientos pe  
 setas art. 12 cap. 9.º = A Gaetano Villagard  
 gacho en fuentes y caminos cuarenta y dos puentes  
 setenta y cinco cent. art. 2.º cap. 6.º =  
 No habiendo otro asunto de que tratar se dio  
 por terminada la sesion que firmaron los d.ºs. asis  
 tentes de que yo el Secretario certifico = de las ras.  
 pado = hecho = extra = vale =

*Teleforo Gonzalez*

*Mun. de Peñas*

*Gabriel Verde*

*Fuente Verde  
Romero*

*Quintan Capinera*

*Juan Cuervo*

*Julio Gonzalez*

*Lopez Verde*

*Rafael Ruiz*

*Pastor Lopez*

- Señores conacumtes.
- D. Hilario Gonzalez
  - " Gabriel Verde
  - " Quintan Capinera
  - " Ricardo Gimeno
  - " Lopez Verde
  - " Julio de Anubia
  - " Auto de Anubia
  - " Juan Lucas
  - " Rafael Gonzalez

En la ciudad de Peña a nueve de Noviembre de  
 mil novecientos seis, a numero a las diez de la ma  
 ñana en el Salon de sesiones de estas Casas Con  
 sistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Hils  
 foro Gonzalez Gonzalez, los demas señores del Ayunta  
 miento en su mayor numero y cuyos nombres al



D. Rafael Bas

Construcción de Cementerio  
nuevo para habitación  
del expediente de su cargo  
por R.O. de 31-10-1906.

margen se expresan, con el fin de celebrar la  
sesión extraordinaria para que han sido citados.  
Abierto el acto por el Sr. Presidente, etc. expuso.

Fue como consta a los Srs. asistentes por la convo-  
catona, el objeto de la sesión es el de dar lectura  
a la Real orden del Ministerio de la Gobernación  
fecha 31 de Octubre último, aprobatoria del expe-  
diente instruido por este Ayuntamiento para la construc-  
ción de un nuevo Cementerio en esta ciudad, tras-  
ladada en comunicación del Sr. Gobernador civil  
del día siete del comente y además tratar y acor-  
dar lo que correspondiere sobre ella.

Acto seguido se leyó íntegramente por mi el Sen-  
tencia la comunicación referida en que dicha Real  
orden se contiene, y enterados los Srs. de la munici-  
palidad, unánimemente, tras de la amplia discus-  
sion que en su virtud se produjo, adoptaron los  
siguientes acuerdos =

1º = Que se saque inmediatamente a subasta la  
construcción de las obras del mencionado Cementerio  
con arreglo a las disposiciones legales vigentes =

2º = Que se publiquen edictos en la tabla de anun-  
cios y sitio de costumbre de esta poblacion, los cua-  
les se insertaran tambien en el Boletín Oficial de  
la provincia, anunciando la subasta referida, con  
disposicion de que esta tendrá efecto al inmediato día  
de los treinta contados desde aquel en que tenga  
lugar la publicacion del edicto en el citado pe-  
riódico oficial, con las solemnidades correspondien-  
tes y bajo cuantos requisitos y condiciones prescri-  
ta la instrucción para la contratacion de ser-  
vicios provinciales y municipales de 24 de Enero  
de 1.905, y demás disposiciones legales que re-  
gulan la materia =



3º - Que como medio supletorio y á fin de puntualizar debidamente para la mayor claridad posible, las condiciones propias á que han de sujetarse los licitadores para optar al sumate que se anuncia, y como ampliacion á las económicas y administrativas señaladas por el Sr. Arquitecto provincial que constan en el expediente productor de la Real orden se determinen específicamente las que siguen =

A.  
Que la licitacion habra de celebrarse precisamente el día anteriormente mencionado en el salon de sesiones de estas Casas consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde ó del Teniente en quien en su caso delegue, con asistencia del Sr. Regidor Sindico, el Secretario de la Corporacion y un Notario público que di fe de todas las circunstancias del acto en la forma que preceptua la citada instruccion de 24 de Mayo de 1905 para la celebracion de contratos provinciales y municipales; durando el acto de doce á una de la tarde para que en el espacio de la primera media hora se di lectura á las condiciones y en el de la segunda se haga la presentacion de las propuestas.

B.  
Que la subasta habra de efectuarse por medio de pliegos cerrados, en los que se comprenderá la obligacion del contratista de retirar las obras á su riesgo y ventura, y sin opcion á reclamar indemnizacion por ningun concepto, cuyos pliegos se sujetarán estrictamente al modelo presente para este caso.

C.  
Que habra de residir en el rematante la obligacion,



cumplimiento de lo dispuesto en el R. D. de 20 de Junio de 1902, de realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en la obra, en el cual quedará precisamente estipulado la duración del mismo, los requisitos para su denuncia ó suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

D.

Que queda hecha prohibición de tomar parte en la Subasta á todos aquellos que son inhabiles para el caso, con arreglo á lo dispuesto en el art. 11 de la instrucción mencionada.

E.

Que todo solicitante deberá acompañar con el pliego de su proposición la cédula personal y el resguardo de tener verificado el depósito correspondiente para tomar parte en la Subasta, pudiendo formularlo por sí, ó por medio de persona autorizada, con poder otorgado ante Notario, bastantado por el Abogado D. Luis Varquer Palmerón, á quien al efecto se designa por esta Corporación, y á los cuales abonará el mandante los derechos que por el referido poder se devenguen.

F.

Que si el rematante provisional llega al caso de constituir en su día la fianza definitiva no lo efectúa, se habrá de considerar rescindido en su perjuicio el contrato, siendo de su cargo todos los gastos que señala el art. 24 de la repetida instrucción.

G.

Que habrán de ser de cuenta del rematante todos los gastos que origine la inserción de los edictos, el pago de los derechos del Notario con



cuente a la Subasta y cuantos se produzcan en el establecimiento del contrato, incluyendo los de escritura y demás que se requieran hasta la cabal terminación del mismo.

H

Que todo licitador habrá de atemperarse a las disposiciones consignadas en la Junta, vees repetida instrucción, incumpliendo en todas las responsabilidades que la misma señala, que le serán exigidas por la Corporación contratante, en armonía con lo dispuesto en la misma, sin limitación de ningún género, haciendo efectiva la rescisión del contrato, en caso de falta de cumplimiento de cualquiera de las bases y condiciones estipuladas, con cargo de cuantos gastos se originen al licitador y con las demás penalidades consiguientes -

Y

Que la adjudicación habrá de hacerse al mejor portor determinándose tal circunstancia por la mayor baja de cantidad en el pliego de proposiciones, que se ajustará precisamente al siguiente: Modelo - Don N. N. N. vecino de ... con cédula personal num. ... clas. ... enterado del anuncio y pliego de condiciones facultativas y económicas del Sr. Arquitecto provincial, aprobadas por Real orden de 31 de Octubre último, y de las acordadas también por la Ilustre Corporación municipal de Berja para la construcción por medio de subasta pública de un muro Cementicio en esta ciudad, se compromete a ejecutar dichas obras a su riesgo y ventu-



ra y sin opoision á reclamar indemnizacion por nin-  
gun concepto por la cantidad de..... pesetas  
centimos (en letras) = Fecha y firma del  
proponente.

J.  
Que se haga constar que el rematante contraera  
al tomar parte en la licitacion todas las obli-  
gaciones que son privadas á esta clase de contratos,  
rigiendose en que respectiva la subasta con estricta  
sujecion á los de su naturaleza, en el cual habrán  
de someterse los solicitantes á los Tribunales del  
domicilio de la Corporacion interesada que sean  
competentes para conocer de las cuestiones que pue-  
dan suscitarse.

L.  
Que de igual modo se consignó que esta Corpora-  
cion municipal adquiere la obligacion de abo-  
narse al contratista como pago de las obras las  
cantidades estipuladas en el pliego de condiciones  
obrante en el expediente, en el tiempo y forma que  
en el mismo se especifican, á cambio, naturalmen-  
te, del derecho que contrae de exigir á este el cum-  
plimiento exacto de su cometido hasta la total  
terminacion de las obras.

4.º - Que se haga constar que quedará el pliego de  
condiciones facultativas y económicas que constan  
en el expediente, y el que se aprueba tambien me-  
diante la presente acta, por el tiempo que dure  
el anuncio de la subasta de manifiesto en la  
Secretaria de esta Corporacion municipal  
para que puedan examinarlos los interesa-  
dos.

En lo acordaron los Señores del Ayunta-  
miento, y no habiendo otro asunto de que tra-